

## PROVINCIA DE LA PAMPA

TELEC ATTEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

## <u>ANEXO I</u>

## CONVENIO DE EJECUCION

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, representado en este acto por el Señor Presidente
PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará a "LA UNIDAD EJECUTORA", la suma total de PESOS, destinados a la construcción de viviendas nuevas en la localidad que representa, en un todo de acuerdo a la Reglamentación que rige el PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES — "VIVIENDAS LA PAMPA", que forma parte integrante del presente Convenio y de la documentación que presenta para el cumplimiento de dicho objeto
SEGUNDA: "LA UNIDAD EJECUTORA", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución del proyecto completo y de toda otra cuestión requerida para la concreción y terminación en la forma y tiempo que se establece. La intervención de "EL INSTITUTO" constituye únicamente la prestación dineraria, reservándose la facultad de verificar el listado de Postulantes propuestos por "LA UNIDAD EJECUTORA" a fin se cumpla con la Reglamentación que rige el PLAN. Asimismo "EL INSTITUTO" verificará el avance de obra a los fines de efectuar los desembolsos correspondientes en las distintas etapas de avance, tal se establece en la Reglamentación
TERCERA: "LA UNIDAD EJECUTORA", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de las obras, como así también de lo emergente por relaciones contractuales con terceros que pudiera asumir, y de toda otra cuestión requerida para su concreción y terminación en tiempo y forma.————————————————————————————————————
CUARTA: "LA UNIDAD EJECUTORA", se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos que comprenden este proyecto, en un plazo de días corridos
QUINTA: RESCISION: En caso de no registrarse avance de obra en un período de SEIS (6) meses del desembolso, se procederá a la rescisión del presente Convenio, motivo por el cual "LA UNIDAD EJECUTORA" deberá reembolsar a "EL INSTITUTO", la totalidad del aporte recibido con más un interés punitorio equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) anual
SEXTA: GARANTIA: Las partes acuerdan que con el objeto de garantizar e efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente, se afectará la coparticipación municipal de efectivo cumplimiento del presente de efetivo cumplimiento del presente de efetivo cumplimiento del presente del prese







## PROVINCIA DE LA PAMPA

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Instituto Provincial Autorquico de Vivienda

<u>SEPTIMA:</u> Finalizadas las obras "LA UNIDAD EJECUTORA", otorgará la correspondiente Escritura traslativa de dominio a los adjudicatarios de las viviendas nuevas.-----

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de este convenio las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados "ut-supra".-----

I.P.A.V.



INS. JONGE ELIX TENES
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
ALTIARO ICO SE VIVIENDA